

ACTA NÚMERO 025
VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2018-2021
(ORDINARIA)
28 DE AGOSTO DE 2019

En Juárez, Nuevo León, siendo las 09:35 nueve horas con treinta y cinco minutos, del día 28 veintiocho de agosto de 2019 dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, Recinto Oficial para la celebración de esta **Vigésima Quinta Sesión**, con carácter de **Ordinaria**; toma el uso de la palabra el LIC. **HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, y manifiesta:

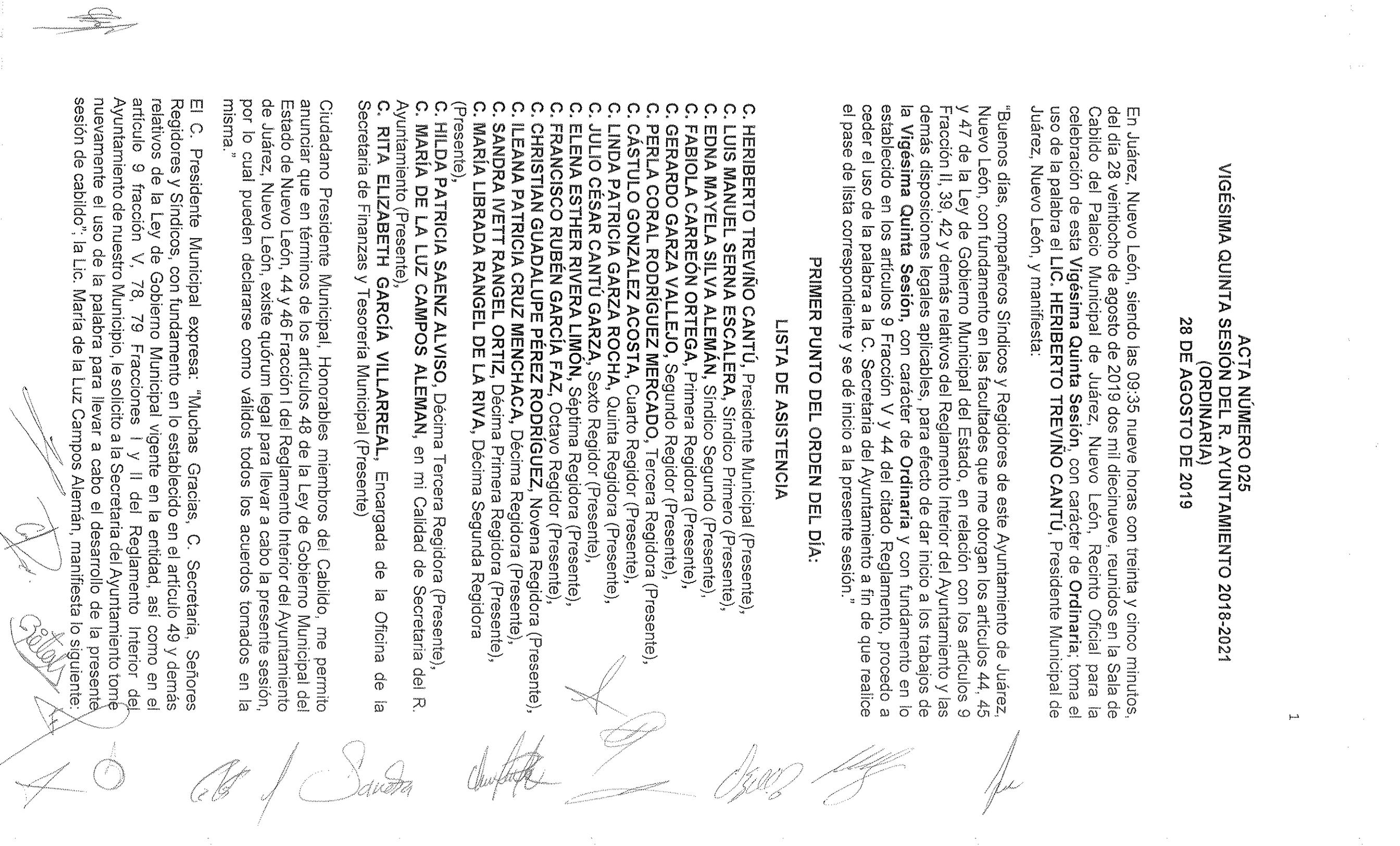
"Buenos días, compañeros Sindicos y Regidores de este Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en las facultades que me otorgan los artículos 44, 45 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, en relación con los artículos 9 Fracción II, 39, 42 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento y las demás disposiciones legales aplicables, para efecto de dar inicio a los trabajos de la **Vigésima Quinta Sesión**, con carácter de **Ordinaria** y con fundamento en lo establecido en los artículos 9 Fracción V y 44 del citado Reglamento, procedo a ceder el uso de la palabra a la C. Secretaria del Ayuntamiento a fin de que realice el pase de lista correspondiente y se dé inicio a la presente sesión."

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:
LISTA DE ASISTENCIA

- C. **HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal (Presente),
- C. **LUIS MANUEL SERNA ESCALERA**, Sindico Primero (Presente),
- C. **EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN**, Sindico Segundo (Presente),
- C. **FABIOLA CARRERÓN ORTEGA**, Primera Regidora (Presente),
- C. **GERARDO GARZA VALLEJO**, Segundo Regidor (Presente),
- C. **PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO**, Tercera Regidora (Presente),
- C. **CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA**, Cuarto Regidor (Presente),
- C. **LINDA PATRICIA GARZA ROCHA**, Quinta Regidora (Presente),
- C. **JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA**, Sexto Regidor (Presente),
- C. **ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN**, Séptima Regidora (Presente),
- C. **FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ**, Octavo Regidor (Presente),
- C. **CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ**, Novena Regidora (Presente),
- C. **ILEANA PATRICIA CRUZ MENCHACA**, Décima Regidora (Presente),
- C. **SANDRA IVETT RANGEL ORTIZ**, Décima Primera Regidora (Presente),
- C. **MARÍA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA**, Décima Segunda Regidora (Presente),
- C. **HILDA PATRICIA SAENZ ALVISO**, Décima Tercera Regidora (Presente),
- C. **MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMAN**, en mi Calidad de Secretaria del R. Ayuntamiento (Presente),
- C. **RITA ELIZABETH GARCÍA VILLARREAL**, Encargada de la Oficina de la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal (Presente)

Ciudadano Presidente Municipal, Honorables miembros del Cabildo, me permito anunciar que en términos de los artículos 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 44 y 46 Fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión, por lo cual pueden declararse como válidos todos los acuerdos tomados en la misma."

El C. Presidente Municipal expresa: "Muchas Gracias, C. Secretaria, Señores Regidores y Sindicos, con fundamento en lo establecido en el artículo 49 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad, así como en el artículo 9 fracción V, 78, 79 Fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de nuestro Municipio, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento tome nuevamente el uso de la palabra para llevar a cabo el desarrollo de la presente sesión de cabildo"; la Lic. María de la Luz Campos Alemán, manifiesta lo siguiente:



"Gracias Señor Presidente Municipal, a continuación, me permito presentar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

IV.- LECTURA, Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

VI.- DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO AL INICIO DE CONSULTA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN Y DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN, USOS DE SUELO Y ESTACIONAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

VII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA REFORMAR POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, ABROGACIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA DELEGACIÓN DE LA POLICÍA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN Y REGLAMENTO DE ENTREGA- RECEPCIÓN PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, N.L.

VIII.- DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 04-CUATRO ÁREAS MUNICIPALES EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

IX.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, REALICE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

X.- ASUNTOS GENERALES.

XI.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Una vez mencionado el anterior orden del día, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, lo pone a consideración del cabildo, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 01

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

Una vez mencionado el anterior acuerdo por parte de la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

IV. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.

Y manifiesta: "Para lo cual, señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo, me permito solicitar la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, en virtud de haber sido circuliada con anterioridad". Posteriormente somete a votación del Cabildo la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, misma votación que se da con la abstención por parte del Regidor Cástulo González Acosta y los demás votos de los ediles presentes a favor; ante lo cual la Secretaría del Ayuntamiento manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 02

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Siguiendo con el uso de la palabra, la Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: "Señores Regidores y Síndicos se pone a su consideración para aprobación, el contenido del acta de la sesión anterior, los que estén a favor, sirvanse a manifestarlo de la manera acostumbrada"; posteriormente se lleva a cabo la votación correspondiente, misma votación que se da con la abstención por parte del Regidor Cástulo González Acosta y los demás votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 03

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Para lo cual, manifiesta la Lic. María de la Luz Campos Alemán: "Me permito informar a este cuerpo colegiado lo siguiente:

"Que los acuerdos aprobados en la **VIGÉSIMA CUARTA** Sesión de Cabildo, con carácter de ordinaria, fueron incluidos en la gaceta municipal correspondiente para su difusión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado. De igual forma, dichos acuerdos fueron remitidos mediante oficios a las dependencias municipales y autoridades de acuerdo a las funciones y atribuciones que les confiere la citada Ley y demás disposiciones aplicables, lo anterior para su debido cumplimiento".

Continuando con el uso de la palabra la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

VI.- DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO AL INICIO DE CONSULTA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN Y DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN, USOS DE SUELO Y ESTACIONAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

La Secretaria del Ayuntamiento, cede la palabra a la Sindica Segunda Edna Mayela Silva Alemán; quien manifiesta: "Gracias Secretaria, para obviar tiempo y en virtud de haber sido previamente analizados los dictámenes a tratar en la presente sesión, tanto en las mesas de trabajo como en la junta previa, me permito solicitar la dispensa de las lecturas completas de los mismos, para proceder a dar lectura al proemio y punto de acuerdo de los mismos".

Acto seguido, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, somete a consideración del cabildo la propuesta presentada con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 04

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DE LOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA A LOS PROEMIOS Y PUNTOS DE ACUERDO DE LOS MISMOS.

Acto seguido, cede nuevamente el uso de la palabra a la Sindica Segunda Edna Mayela Silva Alemán, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen":

DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO AL INICIO DE CONSULTA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEON Y DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN, USOS DE SUELO Y ESTACIONAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, NUEVO LEON.

**A LOS C. C. INTEGRANTES
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE JUÁREZ, NUEVO LEON.
PRESENTE.**

DICTAMEN

La Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 38, 222, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal, artículos 25 fracción I, 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presentan a la consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:

-CONSIDERANDO-

PRIMERO.- Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el periodo 2018-2021 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 31 treinta y uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

TERCERO.- Que en la tercera sesión pública de cabildo, con carácter de ordinaria, de fecha 06 seis de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, se sometieron a consideración del H. Cabildo las comisiones Municipales, mismas que fueron aprobadas, y que son integradas

por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo establecen los Artículos 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

CUARTO.- Dentro de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 226, se establece que "Con la normatividad que acuerde el Ayuntamiento, se podrán modificar los reglamentos municipales cumpliendo con las disposiciones contenidas en la presente Ley y con los procedimientos que se establezcan en los mismos."

QUINTO.- Que para efectos de contar con reglamentos municipales que se encuentren acordes a la problemática actual del municipio y conforme a las leyes estatales y federales en materia de construcción, zonificación y usos de suelo así como de estacionamientos en el Municipio de Juárez es por lo cual que se vuelve necesario llevar a cabo el presente dictamen para la consulta pública que por ley debe llevarse a cabo para la creación de algún reglamento.

SEXTO.- Que una vez que se recibió en esta comisión, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, los anteproyectos de los reglamentos objeto del presente dictamen, así como sus respectivos análisis de impacto regulatorio, cumpliendo con lo establecido en el artículo 30 de la **LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA Y LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, mismo que a la letra dice: "Cuando los sujetos obligados elaboren propuestas regulatorias, los presentarán a la Comisión o a la Comisión Municipal, según corresponda, junto con un análisis que contenga los elementos que ésta determine, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 42 de esta Ley, cuando menos treinta días antes de la fecha en que pretendan publicarse en el periódico Oficial o someterse a la consideración del titular del Ejecutivo Estatal o el municipio, según corresponda." Así mismo, con la finalidad de recabar las opiniones y comentarios de los sectores interesados, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de la mencionada ley, tanto los anteproyectos de los reglamentos en cuestión al igual que los análisis de impacto regulatorio respectivo, fueron publicados en la gaceta municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, es de resolver y resuelve el presente Dictamen y presentan ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

ACUERDO

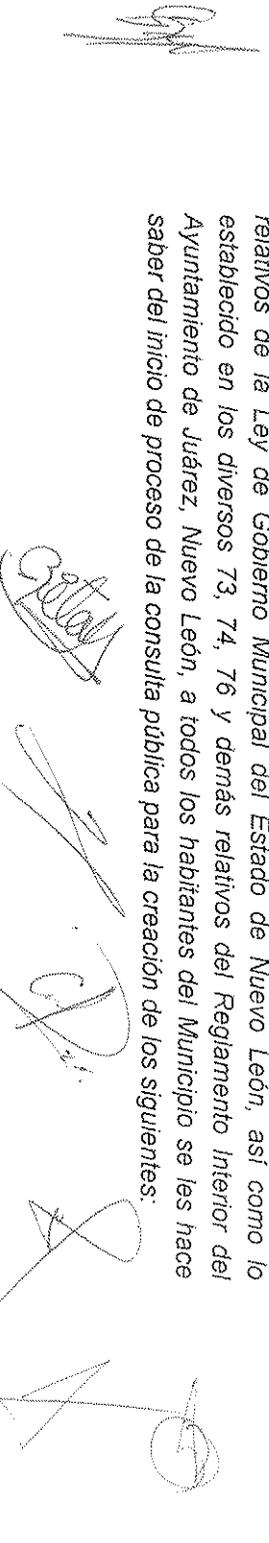
ÚNICO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículo 33 fracción I inciso b), 222, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la siguiente Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer respecto a la creación de los siguientes:

- **REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**
- **REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN, USOS DE SUELO Y ESTACIONAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

en los siguientes términos:

**CONVOCATORIA PÚBLICA
A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en los artículos 33 fracción I inciso b), 222, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, a todos los habitantes del Municipio se les hace saber del inicio de proceso de la consulta pública para la creación de los siguientes:



- **REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**
- **REGLAMEN TO DE ZONIFICACIÓN, USOS DE SUELO Y ESTACIONAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

Conforme a las siguientes bases:

PRIMERA: Las iniciativas para la creación de los mencionados reglamento, serán recibidas para sus respectivas consultas públicas durante el plazo de 30-treinta días naturales contados a partir de la publicación respectiva en un horario comprendido de las 08:00 horas a las 17:00 horas; en las oficinas del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, ubicadas en planta alta del Palacio Municipal, sito en Zaragoza sin número Zona Centro de Juárez, Nuevo León, a través de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria. Así mismo, estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León www.juarez-nl.gob.mx. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono, ser por escrito y la firma de quien propone.

SEGUNDA: Los interesados podrán presentar por escrito sus planteamientos que consideren respecto a la creación de los reglamentos antes mencionados, en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones previo al cierre de la consulta pública.

ATENAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ" JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 26 DE AGOSTO DE 2019. COMISION DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA" C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN/ Presidenta; C. LINDA PATRICIA GARZA ROCHA/ Secretario; C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA/ Vocal 1; C. HILDA PATRICIA SAENZ ALVISO/ Vocal 2º. RÚBRICAS.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 64, 65 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, N.L., somete a consideración del H. Cabildo el Dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la abstención por parte del Regidor Cástulo González Acosta y los demás votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 05

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO AL INICIO DE CONSULTA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN Y DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN, USOS DE SUELO Y ESTACIONAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ÚNICO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la siguiente Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer respecto a la creación de los siguientes:

- **REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN;**
- **REGLAMEN TO DE ZONIFICACIÓN, USOS DE SUELO Y ESTACIONAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

en los siguientes términos:

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right, some with circular stamps.

**CONVOCATORIA PÚBLICA
A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en los artículos 33 fracción I inciso b), 222, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, a todos los habitantes del Municipio se les hace saber del inicio de proceso de la consulta pública para la creación de los siguientes:

- **REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN;**
- **REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN, USOS DE SUELO Y ESTACIONAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

Conforme a las siguientes bases:

PRIMERA: Las iniciativas para la creación de los mencionados reglamento, serán recibidas para sus respectivas consultas públicas durante el plazo de 30-treininta días naturales contados a partir de la publicación respectiva en un horario comprendido de las 08:00 horas a las 17:00 horas, en las oficinas del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, ubicadas en planta alta del Palacio Municipal, sito en Zaragoza sin número Zona Centro de Juárez, Nuevo León, a través de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria. Así mismo, estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León www.juarez-nl.gob.mx. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono, ser por escrito y la firma de quien propone.

SEGUNDA: Los interesados podrán presentar por escrito sus planteamientos que consideren respecto a la creación de los reglamentos antes mencionados, en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones previo al cierre de la consulta pública.

Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

VII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA REFORMAR PARA REFORMAR POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, ABROGACIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA DELEGACION DE LA POLICIA DEL MUNICIPIO DE JUAREZ NUEVO LEON Y REGLAMENTO DE ENTREGA- RECEPCIÓN PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, N.L.

Para lo cual le cede el uso de la palabra a la Sindica Segunda Edna Mayela Silva Alemán; "Gracias Secretaria a continuación, procedo a dar lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen":

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA REFORMAR POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, ABROGACIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA DELEGACIÓN DE LA POLICÍA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN Y REGLAMENTO DE ENTREGA- RECEPCIÓN PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, N.L

(This section contains multiple handwritten signatures and initials, including a large signature at the top left and several smaller ones at the bottom of the page.)

**A LOS C. C. INTEGRANTES
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.**

DICTAMEN

La comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 38, 222, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal, artículos 25 fracción I, 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presenta a la consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:

-CONSIDERANDO.-

PRIMERO.- Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el periodo 2018-2021 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 31 treinta y uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

TERCERO.- Que en la tercera sesión pública de cabildo, con carácter de ordinaria, de fecha 06 seis de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, se sometieron a consideración del H. Cabildo las comisiones Municipales, mismas que fueron aprobadas, y que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo establecen los Artículos 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

CUARTO.- Dentro de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 226, se establece que "Con la normatividad que acuerde el Ayuntamiento, se podrán modificar los reglamentos municipales cumpliendo con las disposiciones contenidas en la presente Ley y con los procedimientos que se establezcan en los mismos."

QUINTO.- Que para efectos de cumplir con las leyes en materia de seguridad pública así como contar con un reglamento acorde a las mismas, resulta necesario iniciar la consulta pública objeto del presente dictamen, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley de Gobierno Municipal en lo relativo al procedimiento para la reforma de los reglamentos municipales en cuanto a garantizar la participación de la ciudadanía en dicho proceso, a través de propuestas, comentarios u observaciones. Así mismo, en virtud de lo establecido en el artículo 2º cuarto párrafo de la Ley para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, el cual establece "... Se exceptúa la aplicación de esta ley a las materias fiscales...", de Seguridad Pública, "...", por lo cual, no se presentan los análisis de impacto regulatorio que la misma Ley establece, por tratarse de reglamentos en materia de seguridad pública.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, es de resolver y resuelve el presente Dictamen y presenta ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la siguiente Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer respecto a la reforma por modificación, adición, abrogación y/o derogación de los siguientes:

- **REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**
- **REGLAMENTO INTERIOR DE LA DELEGACION DE LA POLICIA DEL MUNICIPIO DE JUAREZ NUEVO LEÓN**
- **REGLAMENTO DE ENTREGA- RECEPCIÓN PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, N.L.**

En los siguientes términos:

CONVOCATORIA PÚBLICA
A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en los artículos 33 fracción I inciso b), 222, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, a todos los habitantes del Municipio se les hace saber del inicio de proceso de la consulta pública para la reforma por modificación, adición, abrogación y/o derogación de los siguientes:

- **REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**
- **REGLAMENTO INTERIOR DE LA DELEGACION DE LA POLICIA DEL MUNICIPIO DE JUAREZ NUEVO LEÓN**
- **REGLAMENTO DE ENTREGA- RECEPCIÓN PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, N.L.**

Conforme a las siguientes bases:

PRIMERA: Las iniciativas para la reforma de los mencionados reglamentos, serán recibidas para sus respectivas consultas públicas durante el plazo de 30-treinta días hábiles contados a partir de la publicación respectiva en un horario comprendido de las 08:00 horas a las 17:00 horas, en las oficinas del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, ubicadas en planta alta del Palacio Municipal, sito en Zaragoza sin número Zona Centro de Juárez, Nuevo León, a través de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria. Así mismo, estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León www.juarez-nl.gob.mx. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono, ser por escrito y la firma de quien propone.

SEGUNDA: Los interesados podrán presentar por escrito sus planteamientos que consideren respecto a las reformas de los reglamentos antes mencionados, en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones previo al cierre de la consulta pública.

ATENAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ" JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 26 DE AGOSTO DE 2019. COMISION DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACION Y MEJORA REGULATORIA" C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN/ Presidenta; C. LINDA PATRICIA GARZA ROCHA/ Secretario; C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA/ Vocal 1; C. HILDA PATRICIA SAENZ ALVISO/ Vocal 2º. RÚBRICAS.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 64, 65 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, N.L., somete a consideración del H. Cabildo el Dictamen

(Handwritten signatures and initials at the bottom of the page)

presentado con anterioridad, misma votación que se da con la abstención por parte del Regidor Cástulo González Acosta y los demás votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 06

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR MAYORÍA DE LOS EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATIVA RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA REFORMAR POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, ABROGACIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA DELEGACIÓN DE LA POLICIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN Y REGLAMENTO DE ENTREGA- RECEPCIÓN PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, N.L. EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ÚNICO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la siguiente Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer respecto a la reforma por modificación, adición, abrogación y/o derogación de los siguientes:

- **REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**
- **REGLAMENTO INTERIOR DE LA DELEGACION DE LA POLICIA DEL MUNICIPIO DE JUAREZ NUEVO LEÓN.**
- **REGLAMENTO DE ENTREGA- RECEPCIÓN PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, N.L.**

En los siguientes términos:

CONVOCATORIA PÚBLICA
A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en los artículos 33 fracción I inciso b), 222, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, a todos los habitantes del Municipio se les hace saber del inicio de proceso de la consulta pública para la reforma por modificación, adición, abrogación y/o derogación de los siguientes:

- **REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**
- **REGLAMENTO INTERIOR DE LA DELEGACION DE LA POLICIA DEL MUNICIPIO DE JUAREZ NUEVO LEÓN.**
- **REGLAMENTO DE ENTREGA- RECEPCIÓN PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, N.L.**

Conforme a las siguientes bases:

PRIMERA: Las iniciativas para la reforma de los mencionados reglamentos, serán recibidas para sus respectivas consultas públicas durante el plazo de 30-treinta días hábiles contados a partir de la publicación respectiva en un horario comprendido de las 08:00 horas a las 17:00 horas, en las oficinas del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, ubicadas en planta alta del Palacio Municipal, sito en Zaragoza sin número Zona Centro de Juárez, Nuevo León, a través de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria. Así mismo, estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León www.juarez-nl.gob.mx. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono, ser por escrito y la firma de quien propone.

SEGUNDA: Los interesados podrán presentar por escrito sus planteamientos que consideren respecto a las reformas de los reglamentos antes mencionados, en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones previo al cierre de la consulta pública.

Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

VIII.- DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 04-CUATRO ÁREAS MUNICIPALES EMITIDO POR LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

Para lo cual le cede el uso de la palabra a la Regidora Fabiola Carreón Ortega. "Gracias Secretaria a continuación, procedo a dar lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen, en el entendido que deberá plasmarse en la presente acta, un acuerdo por cada una de las áreas municipales incorporadas

DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 04-CUATRO ÁREAS MUNICIPALES EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PRESENTES.-

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, nos fue turnado para su estudio y análisis por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, por conducido en mi carácter de Director de Patrimonio Municipal, mediante el cual solicita conforme a lo dispuesto en los artículos 33 fracción IV inciso e) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 25 fracción IV inciso f), g), h), j) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, la aprobación de Declaración de Incorporación de 04-cuatro áreas municipales.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 2, 4, 15, 33, fracción IV, inciso e), 171 fracción II, 172, 207, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 25 fracción IV inciso f), g), h), j) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León así como dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

SEGUNDO.- Que son atribuciones del Ayuntamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 fracción IV inciso e), el cual a la letra dice: "En Materia de Patrimonio Municipal: e).- Aprobar la incorporación de bienes de dominio público al patrimonio municipal, expidiendo la declaratoria de incorporación correspondiente, la cual deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

TERCERO - Que los artículos 171 fracción II, 172 y 207 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, nos establecen la fundamentación sobre los bienes públicos municipales, mismo que a la letra dicen: Artículo 171.- El Patrimonio Municipal se constituye por: II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le

correspondan; Artículo 172. El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán.

Sujetos mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas. Artículo 207.- Cuando un bien inmueble propiedad del Municipio vaya a incorporarse al dominio público, por estar comprendido dentro de las disposiciones de esta Ley, el Ayuntamiento por conducto de su Presidente Municipal, deberá emitir la declaratoria de incorporación correspondiente, la que se difundirá, y se inscribirá en el Instituto Registral y Catastral del Estado, para que surta efectos contra terceros. La incorporación surtirá efectos a partir de la publicación de la declaratoria.

Igual declaratoria de incorporación deberá emitirse, cuando un bien, de hecho, esté destinado al uso común, a un servicio público o a alguna de las actividades que se equiparen a éstos.

El Municipio deberá contar con un registro de los bienes de dominio público el cual será de carácter público.

CUARTO.- Que esta Comisión, recibió por parte del Presidente Municipal a través del Secretario de Finanzas y Tesoro Municipal, la propuesta para declarar incorporado al patrimonio municipal, las áreas municipales descritas en el oficio número OF.DP-289/2019, mismo que fuera turnado por la Dirección de Patrimonio Municipal.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que ésta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto.

SEGUNDO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, hemos analizado y estudiado los documentos entregados por la C. Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal a través de la Dirección de Patrimonio y mencionados dentro de los antecedentes arriba indicados.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos al criterio del R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 2, 4, 15, 33, fracción IV, inciso e), 35 fracción XII, 171 fracción II, 172, 207, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 25 fracción IV inciso f), g), h), j) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN DE 4 CUATRO AREAS MUNICIPALES AL PATRIMONIO MUNICIPAL** que a continuación se describe:

Área Municipal identificada como lote 21 Manzana 91 del Fraccionamiento Valle de Vaquerías En el Municipio de Juárez N.L. con superficie de 3,679.38m² Con la siguiente descripción.

AREA MUNICIPAL PARQUE L-21 M-91				COORDENADAS	
E	PV	DISTANCIA	RUMBO		
20	21	44.267	N 42°14'39.7" E	3127.675	4368.317
21	22	7.987	N 04°18'43.4" W	3157.435	4401.087
22	23	38.31	N 50°52'10.6" W	3156.834	4409.051
23	24	13.564	N 83°43'44.5" W	3127.117	4433.228
24	25	38.789	N 88°21'25.8" W	3113.633	4434.710
25	26	12.325	N 89°39'51.1" W	3074.861	4435.822
26	27	11.218	S 63°10'59.2" W	3062.536	4435.894
27	20	97.754	S 50°14'36.9" E	3052.524	4430.833

AREA = 3,766.54 M²

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including names like 'Santos', 'Chufeta', and others.]

CURVA	RADIO	LC	QUERDA	DELTA	AREA
21-22	5.50	8.94	7.99	93°07'	+9.48
23-24	12.50	14.34	13.56	65°43'	+18.40
24-25	41.00	40.40	38.79	56°05'	-127.70
25-26	12.50	12.89	12.33	59°05'	+13.53
26-27	134.75	11.22	11.22	56°28'	-0.87
					AREA = 3,679.38 M2

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor del Municipio de Juárez N.L., Bajo el No.498 Vol.78 Libro 5 propiedades de fecha 20 de Enero 2005 Secc. fracc. Bajo el Número 2, Volumen 28, Libro 1, con fecha 20 Enero 2005.

Área Municipal identificada como Manzana 260 del Fraccionamiento La Trinidad 1er Sector en el Municipio de Juárez N.L. Con una superficie total de 5,180.68m2.

Con los siguientes rumbos y medidas.

DATOS DEL AREA MUNICIPAL					
LADO	RUMBO	DISTANCIA	COORDENADAS		
EST	PV		V	Y	X
			6	559.691	1,002.854
6	7	N 83°12'32" E	7	568.290	1,075.061
7	8	N 00°55'15" W	8	633.745	1,074.009
8	9	N 49°10'32" W	9	636.671	1,070.622
		CENTRO DE CURVA DELTA = 96°30'35"	C1	633.697	1,071.010
		RADIO = 3.00		SUB. TAN. = 3.36	
9	10	S 82°34'10" W	10	626.794	994.888
10	6	S 06°46'12" E	6	559.691	1,002.854
SUPERFICIE = 5,180.68m2					

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor del Municipio de Juárez N.L., Sección Propiedad, Bajo el Numero 3326 Vol.77 Libro 34 con fecha 30 de Junio 2004 Secc. Fracc. Bajo El Número 6, Volumen 27, Libro 1, con fecha 30 Junio 2004.

Área Municipal No.10: identificada como lote 61 Manzana 66 del Fraccionamiento Sierra Vista Residencial 1ª Etapa, En el Municipio de Juárez N.L. Con Superficie de 10,071.06m2

Con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: mide en, 8 tramos, 29.61 metros, 39.56mts. 41.77mts. 50.14mts, 14.85mts, 74.10mts, 2.97mts y 54.78mts. Colindando en estos tramos con calle Sierra de Juárez.

AL SURESTE: mide en 3 tramos, 238.57mts. 6.43 mts. Y 41.52 mts. Colindando en estos con los lotes del Fraccionamiento.

AL NORESTE: mide 109.93 mts y colinda con área Municipal No9.

AL SUROSTE: mide en 2 tramos, 26.48 mts. Y 1.00 mts. Y colinda con calle Sierra Vista.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor del Municipio de Juárez N.L., Bajo el Numero 7697 Vol.79 Libro 7 Sección Propiedad con fecha 23 Agosto 2006 Secc. Fracc. Bajo el Número 16, Volumen 29, Libro 1, con fecha 23 Agosto 2006.

Área Municipal No.17: Ubicada en el Fraccionamiento Vistas del Rio 5ºsector. En el Municipio de Juárez N.L.

Lote de terreno marcado con el número 1(unos), de la manzana número 254, cuenta con una superficie total de terreno de 2,152.276 Metros cuadrados.

Y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: mide 24.00 metros da de frente a la avenida Vista de las Flores.

AL SURESTE: mide 24.00 metros y da de frente a la calle circuito Vista del Rio grande.

AL NORESTE: mide 66.00 metros y da de frente a la calle Vistas del Rio Tecoluita.

AL SURESTE: mide 66.00 metros y colinda con el circuito vistas del Rio Grande.

UN OCTAVO: en forma circular que mide 3.00 metros de radio y con una línea curva que mide 4.712 metros, el cual se forma en el cruce de las calles circuito Vista del Rio y avenida Vista de las Flores.

UN OCTAVO: en forma circular que mide 3.00 metros de radio y con una línea curva que mide 4.712metros el cual se forma en el cruce de la calle vista del Rio Tecoluita y avenida Vista de las Flores.

UN OCTAVO: en forma circular que mide 3.00 metros de radio y con una línea curva que mide 4,712 metros, el cual se forma en el cruce de las calles circuito Vista del Grande y calle Vista del Rio Tecoluitla.

UN OCTAVO: en forma circular que mide 3.00 metros de radio y con una línea curva que mide 4,712 metros, el cual se forma en el cruce de la calle del lado suroeste circuito Vista del Rio grande y la calle del lado sureste circuito Vista del Rio grande.

LA MANZANA DE REFERENCIASE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES:

AL NORTE: Avenida Vista de las Flores.

AL SURESTE: Circuito Vista del Rio grande.

AL NORESTE: Calle Vista del Rio Tecoluitla.

AL SUROESTE: Circuito vista del Rio grande.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor del Municipio de Juárez N.L., Bajo el Numero 11257 Vol.82 Libro 113 Sección Propiedad con fecha 16 octubre 2009.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena que a través de la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. - Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese Instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se Lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales en la Ciudad de Juárez, Nuevo León, a los 26-veintiseis días del mes de Agosto de 2019 dos mil diecinueve. **ATENCIÓN:** COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES: C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA/PRESIDENTE DE LA COMISION; C. JULIO CESAR CANTÚ GARZA/SECRETARIO DE LA COMISION; C. FABIOLA CARREON ORTEGA/ VOCAL DE LA COMISION; C. MARIA LIBRADA RANGEL DE LA RIVAVOCAL DE LA COMISION. RÚBRICAS.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 64, 65 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, N.L., somete a consideración del H. Cabildo el Dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la abstención por parte del Regidor Cástulo González Acosta y el resto de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 07

CON QUINCE VOTOS A FAVOR Y POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO. - Se aprueba, autoriza y expide la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL del área que a continuación se describe:

Área Municipal identificada como lote 21 Manzana 91 del Fraccionamiento Valle de Vaquerías En el Municipio de Juárez N.L. con superficie de 3,679.38m2

Con la siguiente descripción.

AREA MUNICIPAL PARQUE L-21 M-91					
E	PV	DISTANCIA	RUMBO	COORDENADAS	
20	21	44.267	N 42°14'39.7" E	3127.675	4368.317
21	22	7.987	N 04°18'43.4" W	3157.435	4401.087
22	23	38.31	N 50°52'10.6" W	3156.834	4409.051

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including names like 'Pérez', 'Sanabria', and 'Chun...']

23	24	13.564	N 83°43'44.5" W	3127.117	4433.228
24	25	38.789	N 88°21'25.8" W	3113.633	4434.710
25	26	12.325	N 89°39'51.1" W	3074.861	4435.822
26	27	11.218	S 63°10'59.2" W	3062.536	4435.894
27	20	97.754	S 50°14'36.9" E	3052.524	4430.833

AREA = 3,766.54 M2

CURVA	RADIO	LC	CUERDA	DELTA	AREA
21-22	5.50	8.94	7.99	93°07'	+9.48
23-24	12.50	14.34	13.56	65°43'	+18.40
24-25	41.00	40.40	38.79	56°05'	-127.70
25-26	12.50	12.89	12.33	59°05'	+13.53
26-27	134.75	11.22	11.22	56°28'	-0.87

AREA = 3,679.38 M2

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor del Municipio de Juárez N.L., Bajo el No.498 Vol.78 Libro 5 propiedades de fecha 20 de Enero 2005 Secc. fracc. Bajo el Número 2, Volumen 28, Libro 1, con fecha 20 Enero 2005.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena que a través de la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese Instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ACUERDO NO. 08

CON QUINCE VOTOS A FAVOR Y POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO. - Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL** del área que a continuación se describe:

Área Municipal identificada como Manzana 260 del Fraccionamiento La Trinidad 1er sector en el Municipio de Juárez N.L. Con una superficie total de 5,180.68m2.

Con los siguientes rumbos y medidas.

DATOS DEL AREA MUNICIPAL							
LADO	EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	COORDENADA		
					V	Y	X
					6	559.691	1,002.854
	6	7	N 83°12'32" E	72.72	7	568.290	1,075.061
	7	8	N 00°55'15" W	65.46	8	633.745	1,074.009
	8	9	N 49°10'32" W	4.48	9	636.671	1,070.622
	CENTRO DE CURVA				C1	633.697	1,071.010
	DELTA = 96°30'35"			LONG. CURVA =			
	RADIO = 3.00			SUB.TAN. = 3.36			
	9	10	S 82°34'10" W	76.38	10	626.794	994.888
	10	6	S 06°46'12" E	67.57	6	559.691	1,002.854

[Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including names like 'Sanera', 'Chavez', and others.]

SUPERFICIE = 5,180.68m²

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor del Municipio de Juárez N.L., Sección Propiedad, Bajo el Numero 3326 Vol.77 Libro 34 con fecha 30 de Junio 2004 Secc. Fracc. Bajo El Número 6, Volumen 27, Libro 1, con fecha 30 Junio 2004.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena que a través de la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese Instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ACUERDO NO. 09

CON QUINCE VOTOS A FAVOR Y POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL** del área que a continuación se describe:

Área Municipal No.10: identificada como lote 61 Manzana 66 del Fraccionamiento Sierra Vista Residencial 1ª Etapa, En el Municipio de Juárez N.L. Con Superficie de 10,071.06m²

Con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: mide en, 8 tramos, 29.61 metros, 39.56mts,41.77mts. 50.11mts, 14.85mts, 74.10mts, 2.97mts y 54.78mts. Colindando en estos tramos con calle Sierra de Juárez.

AL SURESTE: mide en 3 tramos, 238.57mts. 6.43 mts. Y 41.52 mts. Colindando en estos con los lotes del Fraccionamiento.

AL NORESTE: mide 109.93 mts y colinda con área Municipal No9.

AL SUROSTE: mide en 2 tramos, 26.48 mts. Y 1.00 mts. Y colinda con calle Sierra Vista.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor del Municipio de Juárez N.L., Bajo el Numero 7697 Vol.79 Libro 7 Sección Propiedad con fecha 23 Agosto 2006 Secc. Fracc, Bajo el Número 16, Volumen 29, Libro 1, con fecha 23 Agosto 2006.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena que a través de la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese Instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ACUERDO NO. 10

CON QUINCE VOTOS A FAVOR Y POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL del área que a continuación se describe:

Área Municipal No.17: Ubicada en el Fraccionamiento Vistas del Rio 5º sector. En el Municipio de Juárez N.L.

Lote de terreno marcado con el número 1(uno), de la manzana número 254, cuenta con una superficie total de terreno de 2,152.276 Metros cuadrados.

Y las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: mide 24.00 metros da de frente a la avenida Vista de las Flores.

AL SURESTE: mide 24.00 metros y da de frente a la calle circuito Vista del Rio grande.

AL NORESTE: mide 66.00 metros y da de frente a la calle Vistas del Rio Tecoluitla.

AL SURESTE: mide 66.00 metros y colinda con el circuito vistas del Rio Grande.

UN OCTAVO: en forma circular que mide 3.00 metros de radio y con una línea curva que mide 4,712 metros, el cual se forma en el cruce de las calles circuito Vista del Rio y avenida Vista de las Flores.

UN OCTAVO: en forma circular que mide 3.00 metros de radio y con una línea curva que mide 4,712metros el cual se forma en el cruce de la calle vista del Rio Tecoluitla y avenida Vista de las Flores.

UN OCTAVO: en forma circular que mide 3.00 metros de radio y con una línea curva que mide 4,712 metros, el cual se forma en el cruce de las calles circuito Vista del Grande y calle Vista del Rio Tecoluitla.

UN OCTAVO: en forma circular que mide 3.00 metros de radio y con una línea curva que mide 4,712 metros, el cual se forma en el cruce de la calle del lado suroeste circuito Vista del Rio grande y la calle del lado sureste circuito Vista del Rio grande.

LA MANZANA DE REFERENCIASE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES:

AL NORTE: Avenida Vista de las Flores.

AL SURESTE: Circuito Vista del Rio grande.

AL NORESTE: Calle Vista del Rio Tecoluitla.

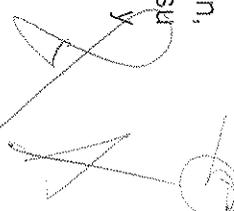
AL SUROESTE: Circuito vista del Rio grande.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor del Municipio de Juárez N.L., Bajo el Numero 11257 Vol.82 Libro 113 Sección Propiedad con fecha 16 Octubre 2009.

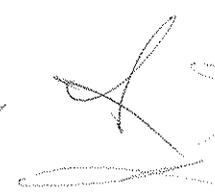
SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena que a través de la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. - Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese Instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se Lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral.










Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

IX.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, REALICE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

Para lo cual le cede el uso de la palabra a la Regidora Sandra Ivett Rangel Ortiz; "Gracias Secretaría a continuación, procedo a dar lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen":

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, REALICE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PRESENTES.-

A los suscritos Integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, nos fue turnado para su estudio y análisis por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, el requerimiento mediante el cual se solicita, en términos de lo establecido por los artículos 30, 31 y 32 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, la autorización para llevar a cabo el proceso de contratación de obligaciones a corto plazo para cubrir necesidades de corto plazo por insuficiencias de liquidez de carácter temporal de la Administración, por lo que en virtud de lo anterior, se emite el presente acuerdo, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

UNICO.- La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, en virtud de las dificultades financieras que enfrenta la administración pública del municipio de Juárez, Nuevo León, solicitó al R. Ayuntamiento la autorización para realizar el proceso de contratación de obligaciones de corto plazo por un monto de hasta seis por ciento de los ingresos totales aprobados en el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2019 y por un plazo no mayor a 12 meses.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto en términos de la normatividad aplicable.

SEGUNDO.- Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Financieras y los Municipios establece en su artículo 30 las disposiciones normativas para la contratación de obligaciones a corto plazo, en las cuales se señalan los requisitos legales indispensables para la contratación de dichas obligaciones, mismas que no pueden exceder del seis por ciento de los ingresos totales aprobados, sin incluir financiamiento neto, en el presupuesto de ingresos, que deben ser quirográficas y ser inscritas en el Registro Público Único.

TERCERO.- Que los créditos quirográficos no establecen garantía o fuente de pago, por lo que con dichos instrumentos financieros el ayuntamiento no compromete bienes de dominio privado ni ningún recurso público etiquetado, o ingreso por el cobro de impuestos, derechos, aprovechamientos, entre otros.

CUARTO.- Que para llevar a cabo la contratación de obligaciones a corto plazo, la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal deberá asegurar que dicha contratación se celebre bajo las mejores condiciones del mercado, para lo cual se deberá realizar el correspondiente proceso competitivo para que las instituciones financieras presenten sus ofertas de financiamiento, en términos de lo establecido por los artículos 26, cuarto párrafo, y 30, último párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Financieras y los Municipios.

QUINTO.- Que los recursos derivados de la contratación de obligaciones a corto plazo deberán ser destinados exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, de conformidad con el artículo 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Financieras y los Municipios.

SEXTO.- Que para la contratación de financiamientos, el ayuntamiento solo puede realizarlo a través de su representación legal, por lo que debe autorizarse a dicha representación para la celebración de los actos jurídicos correspondientes que se requieran para la contratación de las obligaciones a corto plazo, conforme a lo señalado por los artículos 34 fracción I y 193 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SÉPTIMO.- Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hemos analizado y estudiado el presente asunto y la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad y en virtud de las dificultades económicas que enfrenta el municipio de Juárez, Nuevo León, y tomando en cuenta las diversas variaciones en la ministración y recaudación de recursos presupuestales del municipio, es por lo que consideramos necesaria la autorización de la contratación de obligaciones a corto plazo para que la administración pública municipal pueda resolver las insuficiencias de liquidez de carácter temporal y se evite cualquier riesgo mayor que genere consecuencias negativas para nuestra ciudad.

En consecuencia, por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos al criterio del R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 30, 31, 32 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Financieras y los Municipios; 34 fracción I, 193 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículo 25 fracción IV inciso b), 63 fracción I inciso f) y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba y se autoriza la contratación de obligaciones a corto plazo, mediante operaciones de carácter quirografario, hasta por un monto no mayor al seis por ciento de los ingresos totales aprobados, sin incluir financiamiento neto, en el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2019, y por un plazo que no podrá exceder de hasta doce meses.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de este H. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, para que lleve a cabo la implementación de un proceso competitivo con por lo menos dos instituciones financieras, con objeto de formalizar su contratación bajo las mejores condiciones de mercado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 cuarto párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

TERCERO.- Una vez concluido el proceso competitivo, se autoriza al Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Sindico Segundo, todos de este H. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, para que de manera conjunta suscriban la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente punto resolutive, de manera enunciativa mas no limitativa estarán facultados para firmar contratos, títulos de crédito y cualesquiera documentos necesarios para la consecución del fin indicado.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de este H. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, para llevar a cabo el mecanismo de pago conveniente, a efecto de que en tiempo y forma se dé cumplimiento a las obligaciones de pago derivadas de la contratación de obligaciones a corto plazo autorizadas en el presente acuerdo.

QUINTO.- Las autorizaciones otorgadas en este acto, se encontrarán vigentes a partir de su aprobación y durante el periodo de Gobierno de la presente Administración, plazo durante el cual se deberán realizar las gestiones, negociaciones, solicitudes, tramites y celebración de documentos que sean conducentes y necesarios para dar cumplimiento a las mismas, de acuerdo a las necesidades que presente el H. Ayuntamiento.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales en la Ciudad de Juárez, Nuevo León, a los 26-veintiseis días del mes de Agosto del 2019 dos mil diecinueve. **ATENTAMENTE. COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES: C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA/PRESIDENTE DE LA COMISION; C. JULIO CESAR CANTÚ GARZA /SECRETARIO DE LA COMISION; C. FABIOLA CARREON ORTEGA/ VOCAL DE LA COMISION; C. MARIA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA/VOCAL DE LA COMISION. RÚBRICAS.**

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 64, 65 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, N.L., somete a consideración del H. Cabildo el Dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 11

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE LOS VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN EN BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 119 Y 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 30, 31, 32 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y LOS MUNICIPIOS; 34 FRACCIÓN I, 193 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULO 25 FRACCIÓN IV INCISO B), 63 FRACCIÓN I INCISO F) Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, REALICE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS; EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO. - Se aprueba y se autoriza la contratación de obligaciones a corto plazo, mediante operaciones de carácter quirografario, hasta por un monto no mayor al seis por ciento de los ingresos totales aprobados, sin incluir financiamiento neto, en el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2019, y por un plazo que no podrá exceder de hasta doce meses.

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de este H. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, para que lleve a cabo la implementación de un proceso competitivo con por lo menos dos instituciones financieras, con objeto de formalizar su contratación bajo las mejores condiciones de mercado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 cuarto párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

TERCERO. - Una vez concluido el proceso competitivo, se autoriza al Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Síndico Segundo, todos de este H. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, para que de manera conjunta suscriban la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente punto resolutivo, de manera enunciativa mas no limitativa estarán facultados para firmar contratos, títulos de crédito y cualesquiera documentos necesarios para la consecución del fin indicado.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de este H. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, para llevar a cabo el mecanismo de pago conveniente, a efecto de que en tiempo y forma se dé cumplimiento a las obligaciones de pago derivadas de la contratación de obligaciones a corto plazo autorizadas en el presente acuerdo.

QUINTO. - Las autorizaciones otorgadas en este acto, se encontraran vigentes a partir de su aprobación y durante el periodo de Gobierno de la presente Administración, plazo durante el cual se deberán realizar las gestiones, negociaciones, solicitudes, tramites y celebración de documentos que sean conducentes y necesarios para dar cumplimiento a las mismas, de acuerdo a las necesidades que presente el H. Ayuntamiento.

Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día.

X.- ASUNTOS GENERALES.

Por lo cual tienen ustedes el uso de la palabra.

Al no haber ningún miembro del cabildo que solicite el uso de la palabra, el Presidente Municipal el Lic. Heriberto Treviño Cantú toma el uso de la misma y manifiesta: "Miembros del H. Cabildo, no habiendo más asuntos que tratar, pasamos al último punto del orden del día.

XI.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Por lo cual, siendo las 09:48 nueve horas con cuarenta y ocho minutos del día 28 veintiocho de agosto de 2019 dos mil diecinueve, se da por concluida esta Sesión Ordinaria de Cabildo, firmando los que en ella intervinieron."

C. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ
Presidente Municipal



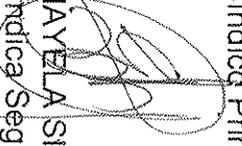
C. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN
Secretaría del R. Ayuntamiento



C. RITA ELIZABETH GARCÍA VILLARREAL.
Encargada de la oficina de la Secretaría de Finanzas
y Tesorería Municipal



C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA
Sindicado Primero



C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN
Sindicada Segunda

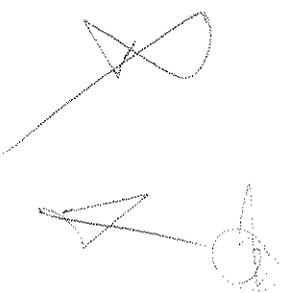


C. FABIO LA CARREÓN ORTEGA
Primera Regidora



C. GERARDO GARZA VALLEJO
Segundo Regidor

C. PERLA CORAL RODRIGUEZ MERCADO
Tercera Regidora



C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA,
Cuarto Regidor

C. LINDA PATRICIA GARZA ROCHA
Quinta Regidora

C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA
Sexto Regidor

C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN
Séptima Regidora

C. FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ
Octavo Regidor

C. CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ
Novena Regidora

C. ILEANA PATRICIA CRUZ MENCHACA
Décima Regidora

C. SANDRA IVETT RANGEL ORTIZ
Décima Primera Regidora

C. MARÍA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA
Décima Segunda Regidora

C. HILDA PATRICIA SAENZ ALVISO
Décima Tercera Regidora

Página 22/22 correspondiente a las firmas de los integrantes del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento 2018-2021, celebrada el día 28 veintiocho de agosto de 2019 dos mil diecinueve.

Castulo

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]